

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA.	9,00 — —		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños	

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE OVIEDO

CURSO DE 1934-35

Matriculas de Enseñanza no oficial.—Convocatoria de abril

La Matricula para los exámenes de enseñanza no oficial que han de verificarse en el mes de junio, estará abierta en esta Escuela todos los días laborables de once a trece, durante el mes de abril próximo.

Ingreso

El examen de ingreso debe solicitarse por instancia de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y dirigida al señor Director de la Escuela, acompañando certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, sin legalizar si pertenece a esta provincia y legalizada si a otra cualquiera de España, presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado o revacunado.

La edad mínima para el ingreso en la Escuela es la de 13 años.

Los derechos que han de abonarse para el ingreso son: cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen, dos cincuenta en metálico por los de formación de expediente y un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Periodo preparatorio y Grado elemental

Las solicitudes de matrícula en papel de 1,50 pesetas, se dirigirán al Sr. Director de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que se solicite la inscripción.

Estas instancias estarán firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de estudios anteriores o el ingreso si ya no constase en la Secretaría de la Escuela y la cédula personal si el solicitante es mayor de 14 años.

Para examinarse de las asignaturas del Grado elemental, es indispensable tener aprobadas todas las del preparatorio.

Los alumnos que se matriculen en asignaturas correspondientes a dichos preparatorio y elemental, abonarán por asignatura: en papel de pagos al Estado ocho pesetas por derechos de matrícula, dos por dere-

chos de examen y dos cincuenta en metálico por los de formación de expediente.

En las asignaturas gráficas, abonarán por derechos de examen una peseta en papel y otra en metálico, además entregarán un timbre móvil de 0,25 pesetas para el resguardo de matrícula y otro por asignatura para unir a las papeletas de examen.

Grado profesional

Para pasar a los estudios del Grado profesional o técnico, bastará tener aprobadas todas las asignaturas del grado elemental o pericial.

Los Peritos mercantiles del plan de 1915 que deseen comenzar los estudios de este Grado, habrán de aprobar previamente las asignaturas siguientes: Economía política y estadística, primeras matesias con elementos de Historia natural, Mercancías y nociones de procedimientos industriales y Geografía económica general y especial de España.

Las solicitudes de matrícula se harán con las mismas formalidades que las señaladas para el Grado pericial.

Los derechos que han de satisfacer los alumnos por asignatura, serán: en papel de pagos al Estado quince pesetas por derechos de matrícula y dos cincuenta por derechos de examen, en metálico dos cincuenta, además entregarán un timbre móvil de 0,25 pesetas para el resguardo de matrícula y otro por cada asignatura para unir a las papeletas de examen.

Las matriculas gratuitas a que tienen derecho los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de Sobresaliente con derecho a matrícula de honor, deberán solicitarlo del Sr. Director de la Escuela en el plazo señalado para las ordinarias, mediante instancia en papel de 1,50 pesetas, con indicación de la asignatura a que desean aplicada la mencionada matrícula.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Escuela los estudios comenzados en otros Centros docentes, justificarán su aprobación mediante certificación académica oficial.

Todos los alumnos que soliciten matricularse en enseñanza no oficial, deberán hallarse en posesión de la Carta de identidad escolar, para lo cual presentarán en la Secretaría dos fotografías y abonarán en el acto cinco pesetas en metálico. Los que ya lo tuvieren expedido, lo presentarán al solicitar la matrícula, abonando, a la vez, una peseta por derechos de visado.

NOTA.—Los alumnos están obligados a conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurran por su inobservancia, por tanto, toda matrícula hecha indebidamente, sin los requisitos prevenidos, se considerará nula, con pérdida de los derechos abonados.

Oviedo, 27 de marzo de 1935.—El Secretario, Servando F. Miranda.—V.º B.º El Director, C. Milego.

CURSO DE 1934-35

Matriculas gratuitas

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso un número de matriculas gratuitas equivalente al 25 por 100 de la matrícula total.

Los alumnos que aspiren a ellas deberán solicitarlo del señor Director hasta el día 20 del próximo mes de abril.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

1.º Falta de recursos.—Los que disfruten haber o renta líquida, inferior a tres mil pesetas, o los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor a tres mil pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; cuatro mil, si son cinco; y cinco mil, si exceden de esta cifra.

2.º Sobresaliente aplicación.

3.º Buena conducta.

El primer extremo, se acreditará con una declaración jurada, visada por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios.

Por declaración jurada, se acreditará también el número de individuos que constituyen la familia, visada por el Alcalde.

Por Orden ministerial de 28 de febrero último se dispone, que independientemente de la disposición anterior pueden concederse hasta un cinco por ciento de matriculas gratuitas a los alumnos que justifiquen ser funcionarios o hijos de funcionarios en activo pertenecientes al Escalafón técnico o administrativo de este Departamento y no satisfagan, por bienes rústicos o urbanos, propios o de su conyuge, cuenta contributiva al Tesoro, superior a la que corresponde a un beneficio líquido que no exceda del doble jornal de un

bracero en la localidad y a favor de los huérfanos de funcionarios que hayan pertenecido a dicho Escalafón en los que concurren análogas circunstancias.

Quedan excluidos de los beneficios de matrícula gratuita, los que la disfruten por concesiones de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Oviedo, 27 de marzo de 1935.—El Secretario, Servando F. Miranda.—V.º B.º, El Director, C. Milego.

Escuela Normal del Magisterio primario de Oviedo.

CURSO DE 1934-35

Enseñanza no oficial

A partir del día 1.º y durante todo el mes de abril, estará abierta en la Secretaría de esta escuela, de 11 a una de la mañana de todos los días laborables, la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial del plan de 1914, 2.º, 3.º y 4.º del plan cultural, advirtiéndole a los alumnos del cuarto curso complementario, que no podrán matricularse de la asignatura de prácticas por no haberlas solicitado a su debido tiempo.

Derechos de matrícula

Curso completo: 30 pesetas en papel de pagos al Estado. Se estima curso completo los del grado preparatorio y tener cuatro o más asignaturas del plan de 1914.

Por asignatura, hasta cuatro, se pagará 8 pesetas, más 5 por derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado.

Tantos sellos del Colegio de huérfanos como asignaturas y tantos timbres móviles de 0,25 más dos. Además, la póliza de 1,50 para la instancia.

Prácticas de enseñanza

Podrán matricularse de prácticas de enseñanza, correspondientes al plan 1914, los alumnos que las hayan solicitado en septiembre pasado o en cursos anteriores y presenten del 15 al 25 de mayo, la correspondiente memoria y el certificado que acredite haber hecho las prácticas, debiendo venir éste visado por la Inspección de primera enseñanza y reintegrado con una póliza de 3 pesetas.

Matriculas gratuitas

De conformidad con lo dispuesto en la regla 6.ª, b. de la Ley de presupuestos de 1920-21 y en diez de marzo de 1921, esta escuela anuncia a concurso, dando de plazo hasta el 27 de abril, un numero de matriculas gratuitas equivalente al 25 por 100 de la matricula total.

Los aspirantes acompañarán a la instancia 5 pesetas en papel de pagos al Estado y los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada del padre, madre o representante legal del sueldo que disfruta, con el visto bueno del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios la persona de que se trata.

2.º Declaración jurada de las rentas, con el V.º B.º del Alcalde.

3.º Declaración jurada del número de hijos, con el V.º B.º del Alcalde.

4.º Se considerarán carentes de medios económicos:

a) Los que disfruten un haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales.

b) Los hijos cuyos padres disfruten un haber no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de 4.000 pesetas si son cinco y de 5.000 pesetas si son mas.

Además, se concederá un cinco por ciento de matriculas gratuitas a los alumnos que justifiquen ser funcionarios o hijos de funcionarios en activo, que pertenezcan al escalafón técnico-administrativo del Ministerio de Instrucción pública y no satisfagan, por bienes rústicos o urbanos, propios o de su cónyuge, cuota contributiva superior a la de un beneficio líquido que no exceda del doble jornal de un bracero de la localidad, y a favor de los huérfanos de funcionarios que hayan pertenecido a dicho escalafón en las mismas circunstancias.

El Claustro se reserva el derecho de investigar la exactitud de los datos.

Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán provisionales hasta el momento de la adjudicación y se concederá un plazo para que satisfagan los derechos de la matrícula ordinaria los que no hubiesen obtenido aquélla.

No podrán obtener matrícula gratuita, los que ya la disfruten por razón de alguna beca ya concedida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 28 de marzo de 1935.—
El Secretario, Domingo Fernández.—V.º B.º El Directo, B. Muñiz.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

Partido judicial de Pravia

CAPACIDADES

CANDAMO

García Aguirre, Celestino
García Fernandez, Luis
García García, Angel

CUDILLERO

Martinez Campos, Aquilino
Martinez Campos, Valentin
Martinez Conde, José A.
Martinez Diaz, Laureano
Martinez Fernandez, Indalecio
Martinez Fernandez, Jenaro
Martinez Lopez, José
Martinez Lopez, Rafael
Martinez Marqués, Joaquín
Martinez Martinez, Rodrigo
Martinez Menendez, Adolfo
Martinez Menendez, Higinió
Martinez Pola, Máximo
Martinez Suarez, Facundo
Martinez Canel, José
Menendez Albuérne, Angel
Menendez Campo, Adolfo

GRADO

Gulán M. Conde, Adolfo
García Alvarez, Joaquín
García Alvarez, José A.
García Diaz, Arturo
García Estrada, Antonio
García Fernandez, José
García García, Fernando
García Llera, Manuel
García Perez, Eduardo
García Rodriguez, César
García Suarez, Manuel
García Valdés, José A.
García Vallin, Guillermo
Guisasola Coalla, Antonio
Guisasola Coalla, Sergio
Guisasola Pedregal, Amalio
Guisasola Pedregal, José
Gomez Valle, Manuel
Gonzalez López, Joaquín
Gonzalez Martinez, José R.
Gonzalez Miranda, Manuel
Gonzalez Rey, César
Gonzalez Rey, Mario
Gonzalez Rodriguez, Celestino

MUROS

Menendez Carreño, Blas
Menendez Diaz Javier
Menendez Pulido, Faustino
Món Alvarez, Juan
Mon Menendez, Gonzalo
Muñiz Alonso, Tomás

PRAVIA

García Corrales, Sabino
García Corrales, Rufino
García Cuervo, Alvaro
García Cuervo, Evangelio
García Diaz, Nirvando
García Fernández, José
García Fernández, Juan
García García, José
García García, Rafael
García García, Sabino
García Marqués, Florentino
García Rodriguez, Angel
García Rodriguez, Felipe
García Rodriguez, Gonzalo
García Valle, Luis
García Valle, Manuel
Gonzalez Arango, Perfecto
Gonzalez Arias, Crisanto
Gonzalez Menendez, Maximino
Gonzalez Pumariaga, Victor

CABEZAS DE FAMILIA

CANDAMO

García, Salustiano

García Aguirre, José
García Alonso, José
García Alonso, Manuel
García Alvarez, Primo
García Alvarez, Prudencio
García Areces, Francisco
García Blanco, Manuel
García Cuervo, José
García Cuervo, Manuel
García Cuervo, Rufino
García Diaz, Ignacio
García Fernandez, Benigno
García Fernandez, Eduardo
García Fernandez, José
García Fernandez, Manuel
García Fernandez, Pablo
García Fernandez, Victoriano
García Fidalgo, Santiago
García Gonzalez, José
García Gonzalez, Manuel
García Gutiérrez, Leopoldo
García Llana, José
García Lopez, Fernando
García Lopez, Francisco
García Lopez, José
García Lopez, Juan
García Lopez, Vicente
García Menendez, Ramón
García Menendez, Santos
García Miranda, Antonio
García Nieto, Angel
García Nieto, Manuel

CUDILLERO

Martinez Castro, Angel
Martinez Castro, Eduardo
Martinez Diaz, Tomás
Martinez Fernandez, Enrique
Martinez Fernandez, Celedonio
Martinez Fernández, Félix
Martinez Fernandez, Jesús
Martinez Fernandez, Ramón
Martinez Fernandez, Ramón
Martinez Fernandez, Salustiano
Martinez Fernandez, Manuel
Martinez Fernandez, Maximino
Martinez Fernandez, Marcelino
Martinez Fernandez, Ramón
Martinez García, Antonio
Martinez García, Juan
Martinez García, Juan
Martinez García, Juan
Martinez Gonzalez, Dionisio
Martinez Gonzalez, Rafael
Martinez Lopez, Adolfo
Martinez Lopez, José
Martinez Lopez, Juan
Martinez Lopez, Manuel
Martinez Martinez, Adolfo
Martinez Martinez, Angel
Martinez Martinez, Emilio
Martinez Martinez, José
Martinez Martinez, José
Martinez Martinez, José
Martinez Martinez, Manuel
Martinez Martinez, Manuel
Martinez Martinez, Pedro
Martinez Martinez, Santos
Martinez Martinez, Saturnino
Martinez Martinez, Severo
Martinez Martinez, Vicente
Martinez Menendez, Angel
Martinez Menendez, Angel
Martinez Menendez, José
Martinez Menendez, José
Martinez Menendez, Manuel
Martinez Menendez, Robustiano
Martinez Pardo, José
Martinez Perez, Alonso
Martinez Perez, Gregorio
Martinez Perez, Octavio
Martinez Ponte, Rafael
Martinez Ponte, Ramón
Martinez Riego, Manuel
Martinez Sanchez, Antonio
Martinez Suárez, Eduardo
Martinez Valdés, Manuel
Menendez Canel, Benjamin
Menendez Canel, Bernardo

GRADO

Galiego Fernandez, Pedro
Gancedo Tablón, Segundo
García Alvarez, José
García Alvarez, Manuel
García Arias, Saturnino
García Iglesias, Belarmino
García Carrocera, Saturnino
García Casares, Ceferino
García Escalón, Joaquín
García Fernandez, Alvaro
García Fernandez, Antonio
García Fernandez, Avelino
García Fernandez, Baldomero
García Fernandez, Eduardo
García Fernandez, Félix
García Fernandez, Francisco
García Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, Rafael
García Fuente, Ramón
García García, Amalio
García García, Antonio
García García, Francisco
García García, Liborio
García García, Ricardo
García Gomez, Manuel
García Gonzalez, Diego
García Gonzalez, Jenaro
García Lopez, Joaquín
García Lopez, José
García Lopez, Manuel
García Llano, Luis
García Menendez, José
García Menendez, José
García Menendez, Nicanor
García Miranda, Serafin
García Múgica, Francisco
García Omaña, Manuel
García Quiñones, Eugenio
García Quirós, Manuel
García Rodriguez, Manuel
García Rodriguez, Nicasio
García Suarez, Apolinar
García Suarez, Indalecio
García Suarez, José
García Robés, Pedro
Gomez Fernandez, Manuel
Gonzalez, Amadeo
Gonzalez, Francisco
Gonzalez, José
Gonzalez, Manuel
Gonzalez Alvarez, José
Gonzalez Alvarez, José
Gonzalez Alvarez, Luis
Gonzalez Alvarez, Sandalio
Gonzalez Arias, Ignacio
Gonzalez Estrada, Baldomero
Gonzalez Fernández, Benito
Gonzalez Fernández, Cándido
Gonzalez Fernández, Carlos
Gonzalez Fernández, Casimiro
Gonzalez Fernández, Gerardo
Gonzalez Fernández, José
Gonzalez Fernandez, José
Gonzalez Fernández, Manuel
Gonzalez Fernández, Ramiro
Gonzalez Fernández, Ramón
Gonzalez Fernández, Ramón
Gonzalez Flórez, Manuel
Gonzalez García, Avelino
Gonzalez García, José
Gonzalez García, Manuel
Gonzalez Gómez, Timoteo
Gonzalez Gonzalez, Francisco
Gonzalez Gonzalez, José
Gonzalez Gonzalez, Liborio
Gonzalez Gonzalez, Luis
Gonzalez Gonzalez, Rafael
Gonzalez Gonzalez, Ramón
Gonzalez Grana, Luis
Gonzalez Herrero, Germán
Gonzalez Iglesias, Manuel
Gonzalez Lastra, Ventura
Gonzalez López, Francisco
Gonzalez Menendez, Balbino
Gonzalez Miranda, Manuel

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, durante el mes de diciembre de 1934.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	DOMICILIO
			Marca	Número	Cil	H. P.						
9.082	3. ^a	4	Ford	1.086 322	8	25	Carga	3	2.300	3 000	Enrique Gonzalez Junquera	Coludga
9.083	2. ^a	4	Ford	72 556	4	8	Turismo	4	660	280	Materiales Especiales Refratarios.	Lugones
9.084	3. ^a	4	Ford	3 998	8	25	Camión	3	2.420	3 000	Amador Alvarez Nevares.	C. de Onis.
9.085	3. ^a	4	Ford	5.311.994	4	17	Camión	2	2 000	2 000	Fomento pequeñas industrias.	Mieres.
9.086	3. ^a	4	Ford	5 312.465	4	17	Camión	3	2 600	2.000	Bernabé Morales Almendro.	Oviedo.
9.087	3. ^a	4	Ford	39.932	4	17	Camión	3	2.340	2.000	S. A. Santa Barbara.	idem.
9.088	2. ^a	5	Austin	203.099	4	7	Turismo	4	500	280	Basilio Huet Mora.	Navia.
9.089	3. ^a	6	Renault	1 202	4	21	Camión	3	3 650	4 500	David Ornia Fernandez.	Siero.
9.090	2. ^a	6	Plymouth	P E115.149	6	20	Turismo	5	1.200	350	Jefatura Obras públicas de Oviedo.	Oviedo.
9.091	2. ^a	6	Ford	65.427	4	8	Turismo	4	660	280	José Alvarez Fernandez.	idem.
9.092	3. ^a	6	Blitz	190	6	21	Carga	2	2.200	3 000	Constantino Rodriguez Villanueva.	idem.
9.093	2. ^a	10	Ford	72.558	4	8	Turismo	4	686	280	Robustiano Garcia Artime.	Gijón.
9.094	2. ^a	10	Renault	16.748	4	11	C interior	4	1.100	280	S. A. Electra del Viesgo.	Mieres.
9.095	3. ^a	15	Chevrolet	4.589 322	6	21	Carga	3	2.150	3.000	José Lopez Marquez.	Oviedo.
9.096	2. ^a	15	Opel	9.080	4	10	Sedan	4	730	280	Benjamin Menendez Diaz.	idem.
9.097	3. ^a	15	Ford	698 459	8	25	Volquete	3	2.640	3.000	Paulino Alvarez Alvarez.	Lena
9.098	2. ^a	15	Morris	4.273	4	8	C interior	4	757	280	Francisco Somolinos Cuesta.	Oviedo.
9.099	3. ^a	15	Federal	518.211	6	25	Tranvia	25	4.000		Victor Alvarez Alvarez.	Noreña.
9.100	3. ^a	19	Ford	5 314.634	4	17	Volquete	3	2.500	2 000	Celso Torre Fernandez.	Ciaño de Sama.
9.101	3. ^a	21	Chevrolet	4.553.158	6	21	Carga	2	1.900	3 000	Zoilo Mendez Suarez.	Vegadeo.
9.102	3. ^a	21	Federal	527 653	6	22	Carga	2	2.500	3 000	Agustin Montoto Suardiaz	Lastres.
9.103	2. ^a	26	Opel	22 860	4	9	C interior	4	750	280	Eugenio Pastor Kibel.	La Caridad.
9.104	3. ^a	27	Chevrolet	4.205.714	6	21	Carga	2	2.500	3.000	Hilario Fernandez Garcia	Grado.
9.105	3. ^a	27	Dodge	4 929	6	22	Carga	3	2.850	3 000	Jesús Fernandez Casona	Proaza.

Oviedo, 10 de enero de 1935. —El Ingeniero Jefe.

Gonzalez Plantin, Manuel
Gonzalez Quirós, Alejandro

MUROS

Menendez Alonso, Marcelino
Menendez Alonso, Guillermo
Menendez Fernandez, Plácido
Menendez Garcia, Aquilino
Menendez Garcia, Manuel
Menendez Garcia, Ruperto
Menendez Gonzalez, Aniceto
Menendez Granda, Saturnino
Menendez Martinez, Epifanio
Menendez Piatas, Lorenzo
Menendez Pulido José
Mieres Estrada, Modesto
Moán Rodríguez, Manuel
Muñiz Villalustre, Antonio

PRAVIA

Gafo Diez Fernando
García Alvarez, Belarmino
García Alvarez, José
García Arango, Secundino
García Arango, Servando
García Arias, Manuel
García Blanco, Manuel
García Fernández, Fulgencio
García Fernandez, Manuel
García García, Baldomero
García García, Félix
García Gonzalez, Cirilo
García Gonzalez, Ramón
García Infiesta, Ramón
García López, Feliciano
García Marcos, Manuel
García Marcos, Manuel
García Menendez, Horacio
García Morán, Manuel
García Olamendi, Agustín
García Olamendi, Heliodoro
García Olamendi, Miguel
García Pico, José
García Alonso, Marcelino
Gonzalez Arango, Jesús
Gonzalez Arango, Vicente.

Gonzalez Campo, Alfredo
Gonzalez Diaz, Fernando
Gonzalez Fernandez, Jesús
Gonzalez Gomez José
Gonzalez Menendez, Prudencio
Gonzalez Pérez, Sabino
Gonzalez Prieto, Ubaldo
Gutierrez Fernandez, Marcos
Gutierrez Garcia, Clotaldo
Gutierrez Miranda, José
Gutierrez Rodriguez, Maximino
Grana Menendez, Modesto

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
—El Jefe provincial, Adolfo Melón.
LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Pravia

CABEZAS DE FAMILIA

CANDAMO

Menendez Gomez, Herminia
Menendez Gonzalez, Casimira
Menendez Gonzalez, María
Menendez Lopez, Amadora
Menendez Lopez, Emilia
Menendez Lopez, Felisa
Menendez Lopez, Segunda
Menendez Menendez, Balbina
Menendez Menendez, Jesusa
Menendez Menendez, Josefa
Menendez Menendez, Leonides
Menendez Perez, María
Menendez Pinto, María
Menendez Tolivar, María
Menendez Velazquez, Engracia
Miranda Fernandez, María
Miranda Gonzalez, Celsa
Miranda Gonzalez, Rosa

CUDILLERO

Marqués Iglesias, Rosario
Marqués Inclán, Adela
Marqués Marqués, Sara

Marqués Marqués, Visitación
Marqués Mendo, María
Marqués Pisa, Concha
Marqués Pisa, Ernesta
Marqués Perez, Flora
Marqués Perez, Josefa
Marqués Perez, Juana
Marqués Perez, Re. la
Marqués Ondinas, Carmen
Marqués Suarez, Aurora
Marqués Suarez, María
Marqués Suarez, Luz
Martinez Albuerno, Josefa
Martinez Ahuja, Fulgencia
Martinez Alvarez, Elena
Martinez Alvarez, Mercedes
Martinez Albuerno, Rosalia
Martinez Ondina, Amelia
Martinez Ondina, María
Martinez Arango, Laura
Martinez Arango, María
Martinez Arango, Petronila
Martinez Arias, Domitila
Martinez Arias, Elisa
Martinez Barrios, Angeles
Martinez Botalón, Basilisa
Martinez Busto, Piedad
Martinez Campo, Adelina
Martinez Candosa, Celestina
Martinez Castañedo, Felisa
Martinez Castro, Carmen
Martinez Cuervo, Pilar
Martinez Cuervo, Rosario

GRADO

García Alonso, Josefa
García Alonso, María
García Alvarez, Manuela
García Alvarez, Paula
García Carro, Emilia
García Cañedo, Josefa
García Coalla, Emilia
García Fernandez, Carmen
García Fernandez, Delfina
García Fernandez, Encarnación
García Fernandez, Teresa
García García, Rosa
García Gonzalez, Dionisia
García Gonzalez, María

García Gonzalez, Severa
García Grana, Carlota
García Lopez, Herminia
García Longoria, Macrina
García Mógica, Josefa
García Mógica, María
García Menendez, Amalia
García Menendez, Justa
García Menendez, Leoncia
García Menendez, Severa
García Miranda, Josefa
García Perez, Silveria
García Quirós, María
García Sanchez, Nicolasa
García Suarez, Carmen
García Suarez, Josefa
García Suarez, Lucrecia
García Tosres, Nieves
Gulsasola Pedregal, Inés
Gonzalez Alvarez, Benigna
Gonzalez Alvarez, María
Gonzalez Blanco, María
Gonzalez Caldevilla, Rosalia
Gonzalez Caldevilla, Virginia
Gonzalez Cuervo, Eduarda
Gonzalez Cuervo, Maximina
Gonzalez Fernandez, Angeles
Gonzalez Fernandez, Carmen
Gonzalez Fernandez, Dolores
Gonzalez Fernandez, Elisa
Gonzalez Fernandez, Feliciano
Gonzalez Fernandez, María
Gonzalez Fernandez, Paz
Gonzalez Florez, Carmen
Gonzalez Fuente, Adela
Gonzalez Garcia, Carmen
Gonzalez Granda, Benita
Gonzalez Gonzalez, Carmen
Gonzalez Gonzalez, Josefa
Gonzalez Gonzalez, Josefa
Gonzalez Gonzalez, María
Gonzalez Gonzalez, Regina
Gonzalez Hevia, Aurelia

MUROS

Martinez Castillo, Josefa
Martinez Diaz, Justa
Martinez Garcia, Celestina
Martinez Garcia, Dolores

Martínez Muñiz, María
Martínez Muñiz, Mercedes
Martínez Muñiz, Sofía
Martínez Palacios, Magalena
Martínez Soto, Margarita
Martínez Suarez, Aurelia

PRAVIA

Galán Menendez, Loreto
Galán Menendez, Pa.mira
García Cueva, Enequina
García Fernandez, Encarnación
García Fernandez, Luz
García Fernandez, María
García Fernandez, Socorro
García Fernandez, Teodora
García García, Elvira
García García, Presentación
García García, Socorro
García Graña, Concepción
García Graña, Rosario
García Granell, Josefa
García Marqués, Adela
García Menendez, Carolina
García Menendez, Delfina
García Menendez, Mantuela
García Menendez, María
García Menendez, Rogelia
García Morán, Pilar
García Pérez, Carmen
García Pulido, Lucinda
García Rodríguez, Honorina
García Rodríguez, Justa
García Suarez, María
García Valles, María
Gonzalez Alvarez, Elena
Gonzalez Diaz, Amalia

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

ALCALDIAS

DE NAVA

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del individuo que a continuación se expresa, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se hace público a medio del presente edicto, rogando a las autoridades y particulares que tengan noticia de la existencia y paradero de aquél se dignen participar a esta Alcaldía.

Reemplazo de 1931

Casimiro Cueto Espina, vecino que fué de la Vega de Ceceda, en este término municipal, hermano del mozo Celestino Cueto Espina número 14.

Nava 27 de marzo de 1935.—El Alcalde, P. D., Alfredo Viña.

DE TAPIA DE CASARIEGO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Nieto, hijo de Narcisa Nieto, vecino de Salave, concurrente al reemplazo del año 1935, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus dos hermanos Jesús y Modesto, del mismo apellido, y a los efectos de los arts. 276 y 293 del Reglamento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan partici-

parlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Jesús y Modesto Nieto, para que comparezcan ante mí autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

Los repetidos Jesús y Modesto, son naturales de Salave, en Tapia de Casariego, hijos de Narcisa, y cuentan 39 años de edad el primero y 27 el segundo; siendo el Jesús, rubio de pelo, ojos claros, color blanco y estatura regular; y el Modesto, de color moreno, ojos oscuros, pelo castaño y sin señas particulares.

Tapia de Casariego 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, José Fernandez.

DE SIERO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de parte interesada, se han instruidos expedientes justificativos para probar la ausencia y paradero ignorado desde hace más de diez años de las personas que a continuación se relacionarán, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la actual existencia y paradero de dichas personas se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia con el mayor número de datos posibles.

José María, Adriano y Cándido Morán García, hijos de Gervasio y de Manuela, naturales de la parroquia de San Martín de Anes, en este concejo de Siero.

Sabino, Jesús y Alfredo Nicieza Naval, hijos de Juan y de Salomé, naturales de la parroquia de la Carrera, también de este concejo.

José Alfredo y Rufino Riestra Devido, hijos de Alberto y de María, naturales de la parroquia de Vega de Peja, asimismo de este concejo.

Pola de Siero, marzo 28 de 1935.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que por el Letrado don Félix Miaja, en nombre y con poder de don Germán González Suárez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Mieres, destituyéndole del cargo de Guardia urbano, que venía desempeñando.

En su virtud, dicho Tribunal, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que, teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente, que firmo en Oviedo, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE EL FRANCO

EDICTO

Don José María García y Rodríguez, Juez municipal de El Franco, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo se siguen diligencias de exacción de costas, por la vía de apremio, causadas en juicio de faltas, seguido en este Juzgado de mi cargo, entre D.^a Josefa Perez Fernandez y doña Josefa Perez González, vecinas de Viavelez, en este término municipal, cuya tasación fué notificada a las partes y figura en los autos de referencia; en su virtud se sacan a pública subasta por el término de veinte días la parte embargada de las fincas propiedad de la denunciada doña Josefa Perez Fernandez, a saber:

1.^a La mitad de la finca nombrada "Rasa" en términos del mismo nombre de doce áreas de cabida, inculca, lindante al Norte, con inculca de D. Manuel Avallé; Sur, más inculca de Josefa Rodriguez; Este, inculca de doña Elisa Perez, y Oeste, inculca de D. Vidal Bedio, con maderas aprovechables, Valorada en ciento treinta y siete pesetas.

2.^a La mitad de la finca labrada sita en la Alajaya de Viavelez, de ocho áreas de cabida; linda por su parte Norte, con inculca común; Sur, inculca de Saturno López; Este, prado de Manuel Pérez; y Oeste con inculca y acantilado del mar. Valorada en setenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se señaló el día veintidós del próximo mes de abril y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado; sito en los bajos de la Casa Consistorial y bajo las condiciones siguientes.

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del valor, peritado, de los bienes embargados, que servirá de tipo para la subasta, y que consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado designado al efecto.

2.^a No existen títulos de propiedad de las fincas descritas, quedando a cargo del adjudicatario el suplirlos a su costa. El rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades que por cargas o gravámenes anteriores o posteriores o preferentes, si las hubiera, y quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el importe del remate.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, según lo acordado en dichos autos.

La Caridad, 23 de marzo de 1935.—El Juez, José M.^a García.—El Secretario, Jesús Pérez.

DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por don José Alvarez Morán mayor de edad, casado, y vecino de la Corrada, concejo de Soto del Barco, se acudió a este Juzgado, con escrito fecha doce de febrero último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección segunda del título 12 del libro segundo del Código de Comercio, la desaparición de veinte acciones preferentes, siete por ciento números 328271|283=439383|86 de la Compañía Telefónica Nacional de España, de quinientas pesetas nominales cada una, con un valor total de diez mil pesetas nominales, cuyas acciones habían sido adquiridas por el referido don José Alvarez Morán el que se hallaba desposeído de ellas, por consecuencia de haber desaparecido de la Casa de banca "Maribona y Compañía", de Avilés, donde se hallaban depositadas.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes y con audiencia del Ministerio fiscal, y resultando que las referidas acciones, fueron remitidas por la aludida Compañía Telefónica Nacional de España, en las condiciones necesarias, para que las consideren documentos de crédito al portador, a los fines de las disposiciones indicadas y legítimamente adquiridas, por la aludida, digo por el aludido José Alvarez Morán, he dictado sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicar la como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del expresado término pueda comparecer en los autos, el tenedor de las mencionadas veinte acciones.

Dado en Avilés a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Calvo Alba.—El Secretario P. H., José del Valle.

DE OVIEDO

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada hoy en el juicio necesario de testamentaria de los cónyuges don Diego Cervero Martín y doña Cándida Gutierrez Pola y Baragaño o Alvarez Baragaño, instado por el Procurador señor Bueres, en nombre de don Ulpiano Cervero Gutierrez, acordó tener por prevenido el juicio indicado mandando citar para él a todos los herederos, entre los que se encuentran doña María Luz, D. Julio, don don José y don Eduardo Cervero Bonjera, con domicilio en Sud-América y lugar que se desconoce, a fin de que en el término de quince días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Oviedo, 26 de marzo de 1935.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Esc. tipogr. de la Residencia Provincial